



2958  
22/7.

Expediente N° 194-J1, VII Región  
Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento sentencia en juicio  
"Vitivinícola y Comercial San Manuel  
Ltda. con Fisco de Chile", causa rol N°  
145-2001, del 2° Juzgado de Letras de  
Talca.

21 JUL 2009

SANTIAGO,  
N° 1067

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 52 de 14  
de febrero de 2001, la Resolución N° 1600  
de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría  
General de la República, el D. F. L. MOP N°  
850/97, que fijó el texto refundido,  
coordinado y sistematizado de la Ley N°  
15.840; el Informe del Consejo de Defensa  
del Estado, N° 453 de 07 de mayo de 2009,  
y lo informado por la Fiscalía en oficio N°  
3044 de 22 de junio de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de  
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio  
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada  
de primera instancia del 2° Juzgado de Letras de  
Talca, de 12 de mayo de 2003 y de la Ilustrísima  
Corte de Apelaciones de Talca, de 26 de junio de  
2008, dictadas en los autos caratulados "Vitivinícola  
y Comercial San Manuel Ltda. con Fisco de Chile",  
causa rol N° 145-2001, en cuanto deberá pagarse a  
VITIVINICOLA Y COMERCIAL SAN MANUEL  
LIMITADA, la suma única y total de \$1.055.599. Deberá  
actualizarse dicha suma, de acuerdo a la variación que  
experimente el Índice de Precios al Consumidor desde  
agosto de 2008 y el mes anterior a la fecha del pago  
efectivo.

SECRETARÍA DE OO. P.  
OFICINA DE PARTES  
PRIMITIVO  
MONA 21 JUL 2009



3043014

= 2 =

- 2° **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$1.055.599, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVIÉSE** copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTESE** el monto que correspondía pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$1.584.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas

A:

DE:

  
FANIA  
DIRECCIÓN  
-Sr. Min.  
-Depo.  
-Oficina  
N° p.º